

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particu- lares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 6 rs. por trimestre.

Vertical handwritten numbers: 1250, 2500, 288125, 1151.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Número 436.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
de la Península.

En la Gaceta 3337 se lee lo siguiente:

Considerando el Gobierno provisional el grave perjuicio que ha de ocasionar á los cursantes de las provincias del Principado de Cataluña y de las islas Baleares la imposibilidad en que se encuentran de presentarse en la universidad de Barcelona para continuar sus estudios, y queriendo que el estado de rebelion en que se halla aquella ciudad no sea causa de que los cursantes sufran mayores daños que los que ya ocasionan á sus familias la incomunicacion en que con aquella capital se hallan y la agitación que produce su obstinada resistencia á reconocer al Gobierno que la nacion se ha dado, ha venido en resolver, que respecto de los cursantes avecidos en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Baleares, se amplie el término marcado para la matrícula por todo el mes actual, y que se les admita á ella en todas las universidades condicionalmente si no justificasen sus estudios anteriores, quedando en tal caso sujetos á lo que resulte de los libros y documentos que existen en la secretaría de la universidad de Barcelona en el momento que sea posible consultarlos.

Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. rector de la universidad de....

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Soria 15 de Noviembre de 1843.—El Intendente, G. P. I., Ignacio Moreno.

Número 437.—IDEM.—En la Gaceta 3339.

D. José de Salamanca ha acudido á este ministerio manifestando en esposicion de fecha 4 del corriente, que si bien por la escritura otorgada en 26 de Setiembre ultimo, y por la que se obligó á entregar 400 millones de reales efectivos con destino á caminos y demas obras públicas bajo las condiciones en ella contenidas, le asiste un derecho incontestable para reclamar el cumplimiento de un contrato que no puede ser anulado sino por el mútuo y libre consentimiento de ambas partes, le renuncia con tal que no se prive á la nacion de las ventajas que quiso proporcionarle; y con este fin ha consignado su deseo de que se saque el negocio á pública subasta bajo la misma escritura, que en tal caso deberá servir de pliego de condiciones; devolviéndosele las cantidades que ya tiene prestadas, y fijando la licitacion sobre el valor de las fincas nacionales que han de entregarse por reintegro de los 400 millones. Enterado el Gobierno provisional, á quien he dado cuenta de todo, ha venido en admitir tan generosa cesion, resolviendo al propio tiempo que se disponga lo conveniente para la celebracion de la subasta pública; á la que servirá de base la mencionada escritura; que se den las gracias á D. José de Salamanca por su patriótico comportamiento; y que unida su esposicion al expediente pase todo con esta nueva resolución á las Cortes, según estaba ya acordado.

De orden del mismo Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, encargándole que proponga con la posible brevedad las formalidades con que deberá celebrarse la expresada subasta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Soria 15 de Noviembre de 1843.—El Intendente, G. P. I., Ignacio Moreno.

(1) DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Cuenta dada por D. Francisco Maria la Calle en extracto de los fondos ingresados en Depo- sitaria con aplicacion al puente de Fuentescautos en el año de 1843 hasta fin de Junio, y lo pagado en el mismo semestre, á saber:

(1) Véase el número anterior.

CARGO.

Por total ingresado en el primer semestre de 1843 segun el estado presentado por la Depositaria sin mas expresion. 1018 18

DATA.

Pagado en el citado semestre segun el mismo estado. 348 6

Existencia en Depositaria. 670 12

Resumen general de todos los ramos que abrazan las cuentas dadas por los dos Depositarios de la Excm. Diputacion provincial en los cuatro últimos años D. Isidro Maria Martinez y D. Francisco Maria la Calle, con expresion del cargo y data que en cada año resulta de ellas, á saber:

	Año de 1840.	Año de 1841	Año de 1842.	Año de 1843	Total de los 4 años, rs. vn.
CARGO.					
Cuentas de gastos de Secretaría.	61090	80000	76393 13	64716 2	282199 15
Repartimiento de 2000 raciones.	197862 8				197862 2
Cuentas de la Milicia Nacional.		136426 4	91556 28	9175 26	237158 24
Repartimiento de 1400 rs. sobre Positos.	140000				140000
Carretera transversal.		122069 28	10912 2		132981 30
Cuentas de la suprimida Universidad de la Tierra.		30535 21	9099 4	703 29	40338 20
Id. de la Hijuela de la misma.		42750 12	12000		54750 12
Del 3 por 100 de liquidacion de suministros.		21221 4			21221 4
De la carretera de Madrid.			470168 2	12516 12	482684 14
De multas.		775 17	1744 17	26	2546
Recomposicion del puente de Castejon.		5240			5240
Id. del de Fuentecantos.				1018 18	1018 18
Cargos generales.	398952 8	439018 18	671873 32	88156 19	1598001 9
DATA.					
En las cuentas de gastos de Secretaría.	55758 33	82412 20	76177 9	48995 15	263344 9
En la del repartimiento de 2000 raciones.	198291 28				198291 28
En las de cuotas de M. N.		131448	95029 9	8166 20	234643 29
En el repartimiento de 1400 rs.	140356 16				140356 16
En las de carretera transversal.		98661 8	32054 30		130716 4
En las de la suprimida Universidad de la Tierra.		11541 3	27640 30	1942 31	41124 30
En las de la Hijuela de la misma.		24723	29870 24		54593 24
En la del 3 por 100 de liquidacion de suministros.		21594 11			21594 11
En la de la carretera de Madrid.			465645 16	13803 3	479448 19
En las de multas.		286	666 10		952 10
En la de la recomposicion del puente de Castejon.		5318 20			5318 20
En la del de Fuentecantos.				348 6	348 6
Datas generales.	394407 9	375984 28	727084 26	73256 7	1570733 2

RESUMEN.

Cargo general. 1598001 9
 Dada id. 1570733 2

Existencia en Depositaria en fin de Junio de 1843. 27262 7

4
oficinas del ramo y noticia del público, á cuyo fin se insertará en los Boletines oficiales: de su recibo me dará V. S. aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1843.—José Crozat.

Y se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público en cumplimiento de lo que por la circular inserta se previene. Soria 9 de Noviembre de 1843.—Iguacio Moreno.

Venta de Bienes Nacionales.
Clero Secular.—Menor cuantía.

Por providencia de este Sr. Intendente se anuncia el remate de las fincas que á continuación se expresan para el día 28 de Noviembre próximo, el cual ha de celebrarse en las salas consistoriales de esta capital, de doce á una de su tarde.

Doce heredades de tierra en términos de la villa de Hinojosa de la Sierra, que llevan en arriendo Atanasio Delgado, Manuel Blasco y Fermín Recio, que pertenecieron á la iglesia de dicha villa: componen juntas la cantidad de 20 yugadas 3 cuartas y 608 varas, tasada en 2570 rs.; capitalizadas por la renta de 41 y media fanegas comun, 3 id. de cebada y 65 rs. en metálico en 9285 rs. No tienen carga alguna, y se hallan señaladas en la relacion general con el núm. 157: servirá de tipo para su remate la cantidad en que han sido capitalizadas.

Diez y nueve heredades de pan-llevar en dicho término, que llevan en arriendo Tomás Tejero y Roque Garcia, vecinos de dicha villa, que han pertenecido al curato de la misma, de cabida de 36 yugadas 3 cuartas y 142 varas, tasadas en 6004 rs.; capitalizadas por la renta de 19 medias comun, 12 id. de centeno y 15 id. de cebada en 15180 rs., por cuya cantidad se han de subastar.

No se les conoce carga alguna, y estan señaladas en la relacion general con el núm. 156.

Un prado cercado de piedra y una heredad de tierra blanca en términos del lugar del Royo, que llevan en arriendo Antonio Pérez y José Martín, y que han pertenecido á la iglesia de dicho lugar, de cabida de 2 yugadas y 345 varas, tasadas en 875 rs.; capitalizadas por la renta de tres medias de trigo comun y 22 rs. en metálico en 1785 rs., por cuya cantidad se han de subastar. No tienen carga alguna, y estan señaladas en el inventario con el número 247.

Dos tierras de labor en términos de dicho pueblo, que lleva en arriendo Juan Delgado Medina, y han pertenecido á Nra. Sra. del Castillo del mismo, de cabida de 50 yugadas 3 cuartas y 455 varas, con 200 árboles, de roble, tasadas en 13545 rs. 17 mrs.; capitalizadas por la renta de 600 rs. que paga anualmente dicho colono en 18000 rs., por cuya cantidad se han de subastar. No tienen cargas, y estan conocidas en el inventario con el núm. 248.

Tres heredades que sirven de prados en términos del pueblo de Derroñadas, que lleva en arriendo Francisco Garcia, y han pertenecido á la

iglesia de dicho pueblo, de cabida juntas de cuatro yugadas 3 cuartas y 784 varas, tasadas en 1908 rs.; capitalizadas por la renta de 114 rs. anuales que paga dicho colono en 3420 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

No se les conoce carga alguna, y se conocen en la relacion general con el núm. 249.

Un prado y tres heredades de tierra en términos del pueblo de Derroñadas, que lleva en arriendo Bernardino Alonso, y pertenecieron al curato del mismo pueblo, de cabida juntas de 12 yugadas 3 cuartas y 188 varas, tasadas en 2944 rs.; capitalizadas por la renta de 7 med. de trigo comun en 2625 rs., y se sacan á subasta por la tasacion.

No tienen carga alguna, y estan conocidas en la relacion general con el núm. 250.

El pago de estas fincas sera á metálico y en los veinte plazos que previene la Instruccion.

Lo que se anuncia al público á fin de que, las personas que quieran interesarse en su adquisicion, se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora que se cita. Soria 30 de Octubre de 1843.—Ignacio Moreno.

COMISION ESPECIAL DE VENTAS DE Bienes Nacionales de la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.^a art. 3.^o del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se hace saber que en las subastas verificadas en esta capital el dia 11 del actual para las fincas que en el pueblo de Aldehuela de Calatañazor pertenecieron á su Iglesia y Animas del Purgatorio; así como á la que en el pueblo del Espino perteneció al Beneficio de Suellacabras, no se presentó licitador alguno.

Y en su consecuencia, la subasta de estas tres fincas continuará abierta por quince dias mas, que cumplirán el 28 del presente, con arreglo á Instruccion, y dentro de cuyo término podrán las personas que gusten interesarse en su adquisicion presentar sus proposiciones. Soria 12 de Noviembre de 1843.—Ramon Alvarez Delgado.

En los dias de nuestra augusta REINA Doña ISABEL II DE BORBON (Q. D. G.) año de 1843.

SONETO.

Cuando en las aguas del Jordan sagrado
El Ministro de paz bañó tus sienes
Entre el rito y placer mil parabienes
El nombre de ISABEL han consagrado:
En el, Ungría ofrece el gran dechado
De Santa y Reina, si á imitarle vienes;
Y en la Católica, el modelo tienes
Para hacer que florezca tu reinado.
¡El Cielo le bendiga! y las naciones
El gozo admiren que á la España inunda
Al celebrar tus ínclitos blasones:
De plácido Himeneo la coyunda
Haga nacer de Vos claros varones
Y sobre Augusta, aclamente fecunda.

Francisco Gonzalez de Sta. Cruz.